



UNIDAD EDUCATIVA  
MONTE TABOR-NAZARET



UNIDAD EDUCATIVA  
MONTE TABOR-NAZARET

## Política de Integridad Académica

Comisión: Guillermo Callejo  
Jennifer Grunauer  
René Gabino Enna  
Núques Daniel  
Loor Angela  
Manrique  
Lili Molina  
Freddy González  
Analía Gutiérrez  
Andrea Borbor  
Amiley Noa



## ÍNDICE

1. Información del documento.....	4
1.1. Estadística de autorización del documento.....	4
2. Documentación del proceso .....	4
2.1. Alcance.....	4
2.2. Conceptos .....	5
2.3. Principios, objetivo general y específico de la Política de Probidad Académica.....	6
2.3.1. Principios pedagógicos de la enseñanza-aprendizaje.....	7
2.3.2. Objetivo general.....	8
2.3.3. Objetivos Específicos .....	8
2.4. Indicadores.....	9
2.5. Descripción.....	10
2.6. Responsabilidades, funciones y tareas.....	12
2.6.1. Directores del colegio, Coordinación IB, Coordinación PAI y DECE, o la persona que éste designe, deben garantizar que todos los alumnos.....	12
2.6.2. Es responsabilidad de cada profesor confirmar que, a su leal saber y entender, todo trabajo aceptado o presentado para la evaluación es original del alumno. Se espera que los profesores detecten cualquier caso de plagio, colusión o doble uso de trabajos.....	13
2.6.3. El alumno es el responsable de garantizar que todo el trabajo presentado para la evaluación sea original, y citar debidamente la/s fuente/s del trabajo o las ideas de otras personas.....	14
2.6.4. Los padres de familia o tutores legales deben .....	15
2.6.5. Fomento de la probidad académica en el IB .....	15
2.7. Flujo del proceso .....	16
2.8. Descripción del proceso.....	17
2.8.1. Investigación inicial:.....	17
2.8.2. Reporte de equipo de revisión de conductas improcedentes:.....	17
2.8.3. Estudio de la evidencia presentada.....	18
2.8.4. Notificación de la falta.....	18
2.8.5. Esquema general del proceso de investigación .....	18
2.9. Documentos relacionados.....	19
2.10. Sanciones .....	19
2.11. Vigencia .....	20
2.12. Lista de Distribución.....	20
3. Bibliografía .....	20
4. Anexos y/ o documentos relacionados.....	22



## 1. Información del documento

### 1.1. Estadística de autorización del documento.

Fecha de publicación	Resumen de cambios	Estado	Liberado	Autor
15.05.2011	Creación	Válido	M. Avilés	S. Andrade
28.02.2018	Actualización 2.- Revisión y modificación según documento DA1000 Política de Probidad Académica y Programa del IB.			S. Granja J. Grunauer Y. Uzca
15.04.2019	Actualización 3.-			
15.04.2021	Actualización 4.-			
23.08.2021	Actualización 5.-			J. Grunauer, A. Gutiérrez, G. Callejo

## 2. Documentación del proceso

### 2.1. Alcance

El presente documento tiene como propósito dar a conocer a toda la comunidad de aprendizaje de la Unidad Educativa Monte Tabor-Nazaret UEMTN la Política de Probidad Académica y promover una cultura positiva de honestidad e integridad académica en un entorno de aprendizaje que ayude a construir el conocimiento de una manera segura, promoviendo así nuestros valores y principios del modelo pedagógico Kentenejiano entre todos los miembros de la comunidad educativa.

En la Política de Probidad Académica se encontrará la siguiente información:

- Conceptos relacionados con la Probidad Académica.
- Responsabilidades, funciones y tareas.
- Procesos y Procedimientos.



- Participación y responsabilidad.
- Capítulo VII Arts. 223, 224, 225, 226, del Reglamento General de la LOEI, de la Deshonestidad Académica.
- Normas para la implementación de los programas y aplicaciones concretas.
- La Probidad académica en el contexto educativo de IB.
- La probidad académica en el IB. Jude Carroll.
- El Programa del Diploma: de los principios a la práctica.
- Integridad académica en el IB.

## 2.2. Conceptos

UEMTN Unidad Educativa Monte Tabor-Nazaret DG Dirección General  
DS Dirección Sección.  
BI Bachillerato Internacional  
PAI Programa de Años Intermedios

- Probidad académica:  
Debe entenderse como un conjunto de valores y habilidades que promueven la integridad personal y las buenas prácticas en la enseñanza, el aprendizaje y la evaluación. Va ligada, asimismo, a las habilidades de autogestión de comunicación, de pensamiento y de investigación.
- Integridad académica:  
La integridad académica es un principio rector en el ámbito educativo y consiste en tomar la determinación, como individuo, de comportarse de una manera responsable y que inspire la confianza de los demás, es la base de la conducta y la toma de decisiones éticas en la creación de trabajos académicos legítimos, de autoría original y honestos. (IB)
- Conducta fraudulenta/improcedente  
Se entiende como toda acción de un alumno por la que este u otro alumno salga o pueda salir beneficiado injustamente en uno o varios componentes de la evaluación.



- **Plagio:**  
Entendido como la presentación de las ideas o el trabajo de otra persona como propios.
- **Colusión:**  
Entendida como el comportamiento de un alumno que contribuye a la conducta fraudulenta de otro, al permitirle que copie su trabajo o lo presente como si fuese propio.
- **Doble uso de un trabajo:**  
Entendido como la presentación de un mismo trabajo para distintos componentes de evaluación o requisitos
- **Cualquier otra acción:**  
Que permita a un alumno salir beneficiado injustamente, o que tenga consecuencias sobre los resultados de otro alumno (por ejemplo, introducir material no autorizado en la sala de examen, conducta indebida durante un examen, falsificar firmas, falsificar documentación relacionada con CAS o cualquier otro documento de evaluación académica formativa y/o sumativa, el alumno recurra o envíe a realizar trabajos de cualquier tipo de Evaluación académica a otras personas.
- **Colaboración legítima:**  
Es trabajar juntos con un mismo objetivo, compartir información bajo un comportamiento abierto y de cooperación, pero no por esto “permitirle a otra persona que copie su trabajo o lo presente como si fuera propio” tal se indica en el Reglamento del BI.
- **Uso de citas y referencias:**  
Es necesario y debe ser obligatorio en toda actividad académica de todo/a estudiante, el uso de estas otorga a cualquier escrito solidez intelectual.
- **Propiedad intelectual:**  
Es la que le da al autor, inventor o creador el derecho de ser reconocido como el titular y dueño de su creación o invento.

1

### 2.3. Principios, objetivo general y específico de la Política de Probidad Académica.

<sup>1</sup> 1Los conceptos expresados en esta política se basan en la definición de probidad académica y conducta fraudulenta del documento Probidad Académica Programa del Diploma, versión en español del documento publicado en Julio de 2009 con el título de Academic Honesty por Organización Bachillerato Internacional, disponible en My IB.



## 2.3.1. Principios pedagógicos de la enseñanza-aprendizaje

La Unidad Educativa Monte Tabor-Nazaret tiene como meta forjar hombres y mujeres arraigados en la fe, que con su excelente preparación académica y profunda formación en valores aporten al desarrollo del país y del mundo considerado en la misión y visión de la Institución.

El proceso de enseñanza-aprendizaje se basa en el Modelo Pedagógico Kentenejiano, que tiene como eje transversal en el núcleo pedagógico de su gestión las siguientes áreas: desarrollo de la persona en su vida interior, en comunidad y en el mundo (Fundación Pentecostés, 2017).

Este método de enseñanza-aprendizaje se logra cuando, entre otras cosas, a diario se vela en la institución por el cumplimiento real y constante de las responsabilidades de profesores y alumnos. La probidad académica aspira a que cualquier actividad de unos y otros discurra en un ambiente sincero y de búsqueda responsable de la verdad.

Para alcanzar el ideal de la comunidad de aprendizaje, se establecen los siguientes principios:

- Principios Pedagógicos de la Enseñanza-aprendizaje:
  - Está basada en la indagación.
  - Se centra en la comprensión conceptual.
  - Se desarrolla en contextos locales y globales.
  - Se centra en el trabajo en equipo y la colaboración.
  - Es diferenciada para satisfacer las necesidades de todos los alumnos.
  - Está guiada por la evaluación (formativa y sumativa).
  
- Principios de la Probidad académica:
  - Integridad y honradez: como filosofía en el proceso educativo con un profundo sentido de equidad y justicia.
  - Continuidad: la práctica de la Probidad académica es permanente.
  - Diferenciabilidad: se aplica a través de diferentes medios, debe estar presente en las diferentes etapas del proceso educativo y fomentar la honestidad académica.
  - Finalidad: asumir con responsabilidad nuestros actos y sus consecuencias enmarcados en el conjunto de valores que promueven la integridad.
  - Cientificidad: todo instrumento de verificación y seguimiento debe ser técnicamente elaborado.



- El principio de la probidad académica debe ser visto de forma positiva por los alumnos y convertirse en una parte natural de sus estudios académicos.
- Los programas del IB -tanto PEP como PAI y el PD- animan a los alumnos a indagar, actuar y reflexionar críticamente sobre lo que aprenden y sobre cómo dicho aprendizaje afecta a sus actitudes y comportamientos.
- Un alumno rodeado por un entorno donde se fomente el aprendizaje será concienzudo, adoptará una actitud de aprendizaje durante toda su vida y actuará siempre con integridad.
- Está relacionado con el desarrollo de competencias de autogestión, investigación y comunicación por parte de los alumnos. Debe impregnar el día a día del estudiante y del colegio.

### 2.3.2. Objetivo general

La Política de Probidad Académica tiene como objetivo fomentar en los miembros de la comunidad de aprendizaje los beneficios de realizar sus trabajos e investigaciones académicas de manera correcta y respetar la integridad de todos los métodos de evaluación de la UEMTN.

Garantizar la aplicación de la política de Probidad Académica según los parámetros establecidos en el Reglamento General de la LOEI (RLOEI), el Instructivo para la aplicación del artículo 223 – 226 de la Deshonestidad Académica vigente y requisitos de evaluación de los programas del Bachillerato Internacional.

### 2.3.3. Objetivos Específicos

- Garantizar la prevención y detección de todo tipo de conducta fraudulenta en la UEMTN.
- Definir funciones y responsabilidades de los directores, coordinador IB, profesores, coordinadores y alumnos en la prevención y detección de casos de conducta impropia.
- Explicar las sanciones que impone/aplica el Comité de Evaluación a los alumnos en los que se haya detectado conducta impropia.
- Aclarar la distinción entre conducta impropia e infracción académica.
- Explicar los derechos del alumno investigado por presunta conducta impropia.



- Proporcionar una breve descripción de los procedimientos de recurso de revisión y apelación de las decisiones adoptadas por el Comité de Evaluación.

## 2.4. Indicadores

Para realizar un seguimiento y análisis de probidad académica, se tendrán en cuenta los siguientes indicadores:

- Informes de registro de casos de conducta impropia según el Reglamento Interno UEMTN.
- Informe de resultados estadísticos de coincidencias textuales en los documentos mediante <http://turnitin.com>.
- Informe de resultados de imágenes <http://imagen.google.com/>, <http://www.tineye.com>.
- Para identificar posibles casos de conducta fraudulenta, se hace referencia al Reglamento General para la Ley Orgánica de Educación Intercultural del Ecuador en el CAPÍTULO VII, Art. 223 a la DESHONESTIDAD ACADÉMICA.
- Art. 223.- Dishonestidad académica. Se considera como dishonestidad académica presentar como propios productos académicos o intelectuales que no fueren resultado del esfuerzo del estudiante o de cualquier miembro de la comunidad educativa, o incurrir en cualquier acción que otorgue una ventaja inmerecida a favor de uno o más miembros de la comunidad educativa de conformidad con lo prescrito en el presente Reglamento y el Código de Convivencia institucional.
- Art. 224.- Tipos de dishonestidad académica. La dishonestidad académica incluye actos de plagio, trampa, o fraude en el ámbito académico, ya sea con trabajos realizados en la institución educativa, como los realizados fuera de ella. Los actos de dishonestidad académica incluyen los siguientes:

### Tipo I

1. Utilizar en un trabajo académico frases exactas creadas por otra persona, sin reconocer explícitamente la fuente;
2. Incluir en un trabajo académico ideas, opiniones, teorías, datos, estadísticas, gráficos, dibujos u otra información sin reconocer explícitamente la fuente, aun cuando hayan sido parafraseados o modificados; y,
3. Presentar el mismo trabajo académico, aun con modificaciones, en dos o más





ocasiones distintas, sin haber obtenido autorización expresa para hacerlo.

## Tipo II

1. Presentar como propio un trabajo académico hecho total o parcialmente por otra persona, con o sin su consentimiento, o realizar un trabajo académico o parte de él y entregarlo a otra persona para que lo presente como si fuera propio;
2. Copiar el trabajo académico o examen de alguien por cualquier medio, con o sin su consentimiento, o permitir que alguien copie del propio trabajo académico o examen;
3. Utilizar notas u otros materiales de consulta durante un examen, a menos que el docente lo permita de manera expresa;
4. Incluir el nombre de una persona en un trabajo grupal, pese a que esa persona no participó en la elaboración del trabajo; y,
5. Interferir en el trabajo de otras personas mediante la sustracción, acaparamiento, eliminación, sabotaje, robo u ocultamiento de trabajos académicos, materiales o insumos que fueren necesarios para el desarrollo o la presentación de un trabajo académico.

## Tipo III

1. Incluir en trabajos académicos citas, resultados o datos inventados, falseados o modificados de entrevistas, encuestas, experimentos o investigaciones;
2. Obtener dolosamente copias de exámenes o de sus respuestas;
3. Modificar las propias calificaciones o las de otra persona;
4. Falsificar firmas, documentos, datos o expedientes académicos propios o de otra persona; y,
5. Suplantar a otra persona o permitir ser suplantado en la toma de un examen.

### 2.5. Descripción

Es interés permanente de la UEMTN fomentar en su comunidad de aprendizaje valores, habilidades y actitudes que promuevan la integridad personal y las buenas prácticas en la enseñanza, el aprendizaje y la evaluación, promoviendo la comprensión para fomentar y garantizar la transparencia, la equidad y la coherencia de los procedimientos que implementa el colegio en relación con esta práctica. Describe los derechos y responsabilidades de todos los miembros de la comunidad escolar para que cada uno de ellos comprenda qué constituye una buena práctica y una conducta impropia, y qué medidas se tomarán en caso de infracción que garantice la enseñanza a los alumnos de buenas prácticas en todos los aspectos de su trabajo, según el documento de probidad académica en el contexto educativo del IB, pág. 4.



La Política define a la conducta fraudulenta, y así lo refleja el apartado 2.2. Conceptos, como toda acción de un alumno por la que éste u otro salgan o pueda salir beneficiado injustamente en uno o varios componentes de evaluación. Los casos contemplados como conducta fraudulenta son los antes mencionados: plagio, colusión, doble uso de un trabajo y cualquier otra acción que permita a un alumno salir beneficiado injustamente.

La conducta fraudulenta se considera como una falta seria a la que la comunidad escolar responderá con severidad y que puede acarrear graves consecuencias. Las sanciones tienen como fin garantizar que el alumno no salga favorecido injustamente, mantener la integridad de la comunidad de aprendizaje resaltando los atributos de nuestro perfil y valores, y disuadir a otros alumnos de actuar de manera fraudulenta.

Los profesores pueden apoyar su labor de detección de conducta fraudulenta con sistemas de prevención de plagio tales como <http://turnitin.com>. Asimismo, los alumnos pueden hacer uso de herramientas como bibliotecas en línea que contienen numerosos libros y publicaciones periódicas (por ejemplo: <http://www.questia.com>), donde se encuentran notas correctamente formuladas que van automáticamente acompañadas de una referencia bibliográfica.

Algunos otros ejemplos de conducta fraudulenta además de los expuestos en los conceptos arriba mencionados son: introducir material no autorizado en la sala de evaluaciones, consultar material no autorizado, comportarse de forma indebida durante una evaluación, intercambiar información indebida durante una evaluación, no obedecer las instrucciones del profesor y/o supervisor de la evaluación, hacerse pasar por otro alumno, robar evaluaciones, utilizar una calculadora no autorizada, revelar o hablar sobre el contenido de una evaluación con otros alumnos de la comunidad.

El Proyecto Personal que se trabaja en el PAI requiere con toda certeza la autoría original, al igual que la Monografía del PD. Los alumnos del PD deben mostrar siempre que las palabras de otras personas proceden de una fuente concreta y decidir si poseen la originalidad suficiente como para justificar su mención. De no darse en ninguno de los casos, se trataría de plagio, y si se hace a una escala lo suficientemente grande como para incidir negativamente en la integridad del trabajo, entonces será necesario emprender algún tipo de acción académica y/o disciplinaria.

En ocasiones, los alumnos copian una o dos frases de un libro, publicación o sitio web sin indicar que se trata de una cita, pero mencionan la fuente en una nota en el pie de página o en la bibliografía. Por lo general tales acciones solo se deben a negligencia o falta de conocimiento; en estos casos pueden ser tratados como infracciones académicas y no como conducta impropia. Para más información, véanse las secciones 11.4 y 11.5 de Probidad Académica, sección Definición de probidad académica y conducta impropia.



Tal y como se afirma desde el Bachillerato Internacional, “podría esperarse de un alumno del PAI que utilice maneras más informales de indicar con transparencia el uso de las fuentes, tal vez creando una lista de ellas como parte del trabajo. A nivel del PAI, sería plagio si los fragmentos copiados se presentaran como si hubieran sido escritos por el alumno del PAI y sería una falta de honradez deliberada si el texto se altera para engañar al lector buscando un texto sobre un tema, por ejemplo, y se utilizará la función “buscar y reemplazar” para hacer que parezca que el texto hace referencia al tema elegido para la tarea” (La Probidad académica del IB, p. 5).

En el caso de las Artes, es importante señalar el referente artístico en el que se fundamenta su trabajo. En Artes existen prácticas y estrategias permitidas como la apropiación y la intervención, pero en ambos casos, se debe indicar claramente el nombre de las obras de arte y de los artistas usados para la elaboración de un proyecto.

## **2.6. Responsabilidades, funciones y tareas**

Todos los miembros de la comunidad (profesores, padres y alumnos) deben ser modelos de conducta.

### **2.6.1. Directores del colegio, Coordinación IB, Coordinación PAI y DECE, o la persona que éste designe, deben garantizar que todos los alumnos:**

Entiendan los conceptos de Probidad Académica y Propiedad Intelectual y sepan qué constituye un trabajo original.

Reciban orientación sobre técnicas de estudio, la forma de escribir un trabajo académico, y sobre cómo realizar investigaciones y citar fuentes. El método de presentación de referencia APA será utilizado en el colegio.

Entiendan en qué consiste la conducta impropia (especialmente el plagio, la colusión y la conducta indebida durante un examen).

Sean conscientes de las consecuencias que entraña ser hallado culpable de conducta impropia. Todos los estudiantes y sus representantes legales reciban una copia de la Política de Probidad Académica.

Los directores y Coordinación IB son responsables de promover buenas prácticas académicas y una cultura que estimule activamente a los miembros de la comunidad escolar a actuar con probidad académica.

Es también responsabilidad de los directores y coordinador IB establecer en el colegio una política que promueva buenas prácticas académicas y una cultura que estimule activamente a los miembros de la comunidad escolar a actuar con probidad académica.



Ante cualquier sospecha que surja después de que el alumno haya firmado y entregado la portada, deberá comunicarse a la oficina de información y a los coordinadores de Cardiff (seguir procedimiento descrito en Manual de Procedimientos del BI disponible en My IB).

**2.6.2. Es responsabilidad de cada profesor confirmar que, a su leal saber y entender, todo trabajo aceptado o presentado para la evaluación es original del alumno. Se espera que los profesores detecten cualquier caso de plagio, colusión o doble uso de trabajos.**

Los profesores de las asignaturas también deben señalar claramente a los alumnos la necesidad de citar las Fuentes de donde han extraído datos, obras de arte, programas informáticos, fotografías, diagramas, ilustraciones, mapas, etc.

Los profesores de las asignaturas deben conocer y entender los conceptos de Probidad Académica y Propiedad Intelectual, y qué constituye un trabajo original. Adicionalmente, se espera que:

- Reciban orientación sobre técnicas de estudio, la forma de escribir un trabajo académico, cómo realizar investigaciones y citar fuentes. El método de presentación de referencia APA será el utilizado en el colegio.
- Entiendan en qué consiste la conducta impropia (especialmente el plagio, la colusión y la conducta indebida durante un examen).
- Sean conscientes de las consecuencias que entraña ser hallado culpable de conducta impropia.
- Garanticen la entrega de una copia de la Política de Probidad Académica a los estudiantes y sus representantes legales.
- Promuevan en los estudiantes el uso de la paráfrasis.
- Apoyen y apliquen la política de probidad académica del colegio sobre buenas prácticas académicas y asesoren a sus alumnos siempre que sea necesario. El profesor de cada asignatura debe tener en cuenta al corregir trabajos realizados en clases o en casa el uso de las Fuentes y la inclusión.

El profesor es responsable de confirmar que, después de su revisión, todo trabajo aceptado o presentado para evaluación debe ser de autoría original del alumno. El profesor tiene que estar atento a cualquier cambio de estilo de redacción.

El bibliotecario inducirá a los estudiantes a mantener hábitos de lectura y proponer métodos y técnicas en la elaboración de resúmenes promoviendo el uso de citas bibliográficas y la Probidad Académica.



En caso de detectarse una acción de conducta fraudulenta, el profesor y/o miembro de la comunidad educativa es responsable de iniciar el proceso de investigación indicado en la política. (2.7. Flujo del proceso, y 2.8. Descripción del proceso):

- Comunicar sus expectativas a los alumnos, remitiéndose claramente a las directrices sobre probidad académica
- Promover la honradez y comunicar las consecuencias de no acatar las normas del IB.
- Centrarse explícitamente en las habilidades de los enfoques del aprendizaje para la enseñanza y el aprendizaje, especialmente en cuanto a la gestión de la información.

### **2.6.3. El alumno es el responsable de garantizar que todo el trabajo presentado para la evaluación sea original, y citar debidamente la/s fuente/s del trabajo o las ideas de otras personas.**

Todos los alumnos de la UEMTN se deben esforzar por ser personas integrales, con un profundo sentido de equidad, justicia y respeto por la dignidad de las personas y deben asumir la responsabilidad de sus propios actos y las consecuencias que de ellos se derivan.

En el caso de los alumnos del PD (2º y 3º de Bachillerato), junto a su arraigada forma de conducta ética, todo ellos deben firmar una declaración de compromiso (Anexo 3: Contrato de Probidad Académica para el Programa de Diploma (PD)) en los primeros días del curso académico, la cual será aplicada a todos los trabajos que los estudiantes realicen en clase o en casa (Anexo1: Compromiso Ético y Declaración del alumno).

En caso de presentarse una situación de duda con respecto a la Política de Probidad Académica, es obligación de los estudiantes, hacer la consulta respectiva al personal docente, Coordinador IB, Directores, DECE, etc. Esta consulta debe realizarse antes de la presentación formal del trabajo al profesor.

Para los alumnos del Programa del Diploma (2º y 3º de Bachillerato), en caso de detectarse algún posible caso de plagio, antes de que el alumno firme la portada de su evaluación externa (excepto los exámenes) y de evaluación interna donde confirma la autoría original del documento, esta situación se resolverá en el colegio y no se tendrá que informar al BI.

Los alumnos del Bachillerato Internacional deben recibir una copia del Reglamento General del Programa de Diploma al inicio de su 2do año de bachillerato. (Anexo 4: Extracto Reglamento General del Programa del Diploma para alumnos y sus tutores con los artículos que hacen referencia a la conducta fraudulenta).

Todos los estudiantes de la UEMTN, sin excepción, deben acatar la normativa que se



presenta en esta Política.

## 2.6.4. Los padres de familia o tutores legales deben:

- Ser un apoyo en la gestión de fomentar las buenas prácticas académicas.
- Animar a sus hijos a planificar cada trabajo. Esta planificación, puede hacerse ayudándoles a establecer un horario de trabajo.
- Dejar que sus hijos trabajen por cuenta propia y velar por el cumplimiento de esta política desde casa.
- Establecer un buen nivel de comunicación con el colegio, que les permita comprender los requisitos del programa y lo que se espera de los alumnos.
- Si el estudiante tiene dificultades con el trabajo, recomendar que pida ayuda a un profesor del colegio y monitorear este proceso.
- Respetar la responsabilidad de la realización del trabajo es de su hijo
- Instar a sus hijos para que pidan consejo o ayuda a sus profesores si tienen dificultades con sus trabajos.
- Establecer un buen nivel -o mejorar, si fuera el caso- el nivel de comunicación con el colegio,  
de tal forma que les permita comprender los requisitos del PAI y del PD y lo que se espera de los alumnos
- Ayudar a sus hijos en la consecución de sus responsabilidades, pero respetando siempre las responsabilidades que ellos tienen en la realización del trabajo

## 2.6.5. Fomento de la probidad académica en el IB

Es necesario difundir en la comunidad educativa la cultura de probidad académica y cómo se puede fortalecer en todos los niveles, y hacerlo de forma sostenida a lo largo de todo el curso académico. Gracias a ella, alumnos y profesores serán capaces de explicitar sus pensamientos y su aprendizaje, demostrar cómo han desarrollado sus ideas y hallazgos y demostrar las opiniones que han seguido o rechazado para llegar a éstos.

Todos los enfoques y actividades que se sugieren para el PEP (pp. 5 y 6) son de aplicación aquí, además de que el colegio fomentará la probidad académica en los programas del PAI si:

- Se asegura de que la comunidad escolar entienda la política de probidad académica (norma de implementación del programa B1:5:d); tal vez sea necesario prestar un cuidado especial a los alumnos que se incorporan al PAI procedentes de otros entornos educativos donde las expectativas puedan ser diferentes.
- Hace explícito cualquier cambio en las expectativas de autonomía e independencia, a ser posible a través de ejemplos y oportunidades para una discusión interactiva.
- Refuerza el uso de la planificación vertical (norma de implementación del programa

C:1:c) para garantizar una orientación coherente en el uso del trabajo de otras personas.

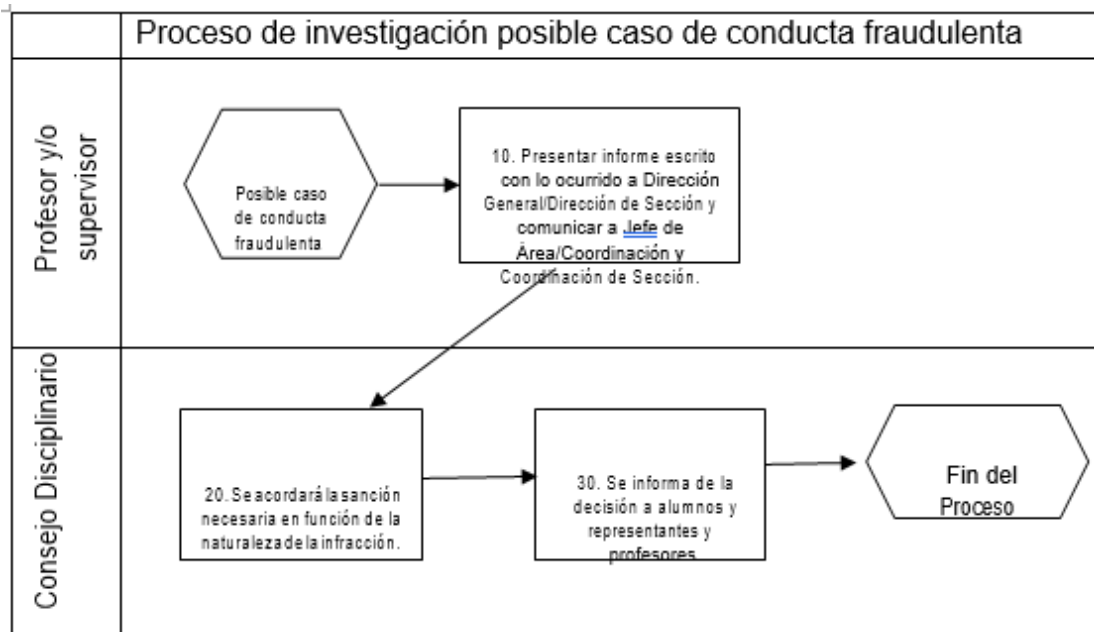
Los profesores del PAI refuerzan la probidad académica si:

- Resaltan la función académica de las habilidades de gestión de la información de Aprender a Aprender, la resolución de problemas y el autocontrol.
- Ofrecen clarificaciones específicas de los requisitos de evaluación (Normas para la implementación de los programas y aplicaciones concretas, p. 20), incluido el uso del trabajo de otras personas
- Se aseguran de que las tareas de evaluación, especialmente pero no únicamente en el Proyecto Personal, requieran de indagación y creatividad

Los alumnos del PAI fomentan la probidad académica si:

- Registran el uso de los recursos y el trabajo de otras personas y si aplican las habilidades de Aprender a Aprender que están desarrollando.
- Utilizan formas apropiadas de señalar el uso de las fuentes: la cita es probable que sea de carácter informal y general; por ejemplo, “Estoy de acuerdo con lo que dice en [nombre del libro] sobre...”. Es probable que el uso de las bibliografías, las comillas y los comentarios de tipo reflexivo sobre el trabajo de otras personas aumenten en complejidad a lo largo del curso del programa.

## 2.7. Flujo del proceso





## 2.8. Descripción del proceso

La Unidad Educativa Monte Tabor Nazaret reconoce que la imitación es parte natural del proceso de aprendizaje de los estudiantes y que la probidad académica es en sí un proceso de aprendizaje.

El proceso de evaluación formativa debe incluir orientaciones claras y precisas sobre las posibles faltas con respecto a la probidad académica que los estudiantes puedan presentar. Las deshonestidades académicas no sólo pueden darse en párrafos, citas literales o frases, sino que pueden cometerse con todo tipo de textos: vídeos, podcasts, imágenes, tablas, estadísticas, etc.

Cuando se requiera de la investigación por conducta impropia o deshonestidad académica, la Institución asignará una comisión conformada por el Director General, Director de Sección, Coordinador IB, Coordinador PAI, Coordinadores de Sección, Jefe de Área, responsable del DECE y docente de la asignatura.

Si se toma la decisión de reportarlo al equipo de revisión de conductas impropias, deberá seguirse el siguiente procedimiento:

### 2.8.1. Investigación inicial:

Se basa en realizar una investigación y recolección de la evidencia necesaria para abrir un procedimiento disciplinario.

Un docente que sospecha que en un examen o trabajo presentado por el estudiante existe un posible caso de conducta fraudulenta o deshonestidad académica, comunica sus sospechas, con pruebas, al coordinador y Jefe de Área para iniciar la investigación.

Si el docente sospecha que el examen ha sido divulgado antes de su aplicación, debe comunicar sus sospechas al coordinador y jefe de área para iniciar la investigación.

### 2.8.2. Reporte de equipo de revisión de conductas impropias:

La investigación inicial del docente termina con un reporte escrito donde se muestra claramente los detalles de la conducta impropia, que debe ser entregado a la Comisión.

Cuando se sospeche que ha habido deshonestidad académica, de manera confidencial el docente debe informar al jefe de área y coordinación; en este informe deben incluirse la declaración del docente, la declaración del alumno, el resumen de la conversación sostenida con el alumno y el trabajo que constituye el objeto de investigación.





**2.8.3. Estudio de la evidencia presentada:**

El reporte es presentado por el profesor, a menudo apoyándose en la herramienta tecnológica Turnitin, y debe generar un estudio de la evidencia mostrada por parte del equipo que conforma la Comisión. Este estudio valorará la evidencia para dictaminar si es necesario abrir un procedimiento disciplinario o no.

**2.8.4. Notificación de la falta:**

Si un estudiante está siendo investigado por conducta fraudulenta o deshonestidad académica, el Director de Sección y Coordinador de Sección comunicará lo sucedido a los representantes legales, le mostrará las pruebas o informes relativos al caso.

**2.8.5. Esquema general del proceso de investigación**

<b>Proceso de investigación posible caso de conducta fraudulenta</b>				
No.	Descripción pasos del proceso	¿Cuándo se implementa el paso del proceso?	Recursos/ Transacción	Responsables
10	Presentar informe escrito con lo ocurrido a Dirección de General/Sección y comunicarl Jefe de Área y Coordinadores.	En casos de incurrir en conducta fraudulenta	Formato informe.	Profesor y/o Supervisor
20	Se acordará la sanción necesaria en función de la naturaleza de la infracción.	En casos de incurrir en conducta fraudulenta	Informe presentado por el profesor. Reglamento interno UEMTN.	Consejo Disciplinario.
30	Se informa de la decisión a alumnos, representantes y profesores involucrados.	En casos de incurrir en conducta fraudulenta.	Carta de informe Disciplinario.	Representante e Consejo Disciplinario



## 2.9. Documentos relacionados

No.	Procedimiento, pauta, instrucción, formulario	Código
1	Compromiso Ético y Declaración del alumno	DA 1000_PA_0001
2	Extracto Reglamento general del Programa del Diploma para alumnos y sus tutores legales.	Organización Bachillerato Internacional 2006-2007.
3	Manual de Procedimiento del IB disponible en MyIB.	Disponible en My IB.

## 2.10. Sanciones

Las sanciones que se imponen a un alumno con una conducta impropia, faltando a los acuerdos y compromisos reflejados en el Código de Convivencia de la UEMTN (4.1. Acuerdos y compromisos de cada uno de los actores de la comunidad educativa), tienen un carácter formativo, y se aplicarán los Art. 225 y 226 del Reglamento General para la Ley Orgánica de Educación Intercultural del Ecuador en el CAPÍTULO VII; ya que se busca que estas conductas no sean reiterativas en la comunidad escolar.

- Art. 225. - Prohibiciones y obligaciones. Los miembros de la comunidad educativa tienen la expresa prohibición de cometer cualquier acto de deshonestidad académica, y la obligación de reportar de manera oportuna de cualquier acto de deshonestidad académica de la que tengan conocimiento. En caso de infringir estas normas, serán debidamente sancionados de conformidad con lo establecido en el presente reglamento y la normativa específica que para el efecto emita el Nivel Central de la Autoridad Educativa Nacional.
- Art. 226.- Acciones educativas disciplinarias relacionadas a la formación en honestidad académica. Los establecimientos educativos deben ejecutar actividades académicas dirigidas a la formación en honestidad académica de todos los estudiantes, para prevenir y/o corregir la comisión de actos de deshonestidad académica, de conformidad con la normativa que para el efecto expida el Nivel Central de la Autoridad Educativa Nacional.

Los estudiantes que cometan actos de deshonestidad académica serán sometidos a las acciones disciplinarias establecidas en el presente Reglamento y además recibirán una calificación de cero en la tarea o el examen en que haya cometido el acto de deshonestidad académica.



## 2.11. Vigencia

Este documento se revisará anualmente por un comité a cargo del Equipo de Revisión de Conducta Improcedente, lo cual se realizará durante los últimos 2 meses del año académico.

## 2.12. Lista de Distribución

Sector	Implementación	Informado
DG		X
DS/Coordinadores	X	
Todas las áreas		X

## 3. Referencias bibliográficas

Bachillerato Internacional, Org. (2009, abril). *El programa del Diploma: De los principios a la práctica* [Pdf]. Cardiff, Wales.

Bachillerato Internacional, Org. (2009, agosto). *Probidad académica* [Pdf]. Cardiff, Wales.

Bachillerato Internacional, Org. (2014, agosto). *La Probidad Académica en el contexto educativo del IB* [Pdf]. Cardiff, Wales.

Bachillerato Internacional, Org. (2014, agosto). *Uso eficaz de citas y referencias* [Pdf]. Cardiff, Wales. Bachillerato Internacional, Org. (2014, marzo). *Reglamento general del Programa del Diploma* [Pdf]. Cardiff, Wales.

Bachillerato Internacional, Org. (2014, agosto). *Probidad Académica en el Programa de los Años Intermedios (PAI)* [Pdf]. Cardiff, Wales.

Bachillerato Internacional, Org. (2019, octubre). *Integridad académica* [Pdf]. Cardiff, Wales

British International School. (2018, junio 1). *Política de Probidad Académica* [Pdf].

Carroll, J. (2012). *La probidad académica en el IB* [Pdf]. Cardiff, Wales.

Ministerio de Educación de Ecuador. (2017, marzo). *Reglamento General a la Ley de Orgánica de Educación Intercultural*. Obtenido de <https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/02/Reglamento-General-a-la-Ley-OrgAnica-de-Educacion-Intercultural.pdf>



# UNIDAD EDUCATIVA MONTE TABOR-NAZARET

Redemptio particular, UE (s.f.). *Probidad Académica*. Obtenido de  
<https://www.redemptio.edu.ec/index.php/conocenos/2015-06-17-20-37-23/probidad-academica>



## Anexos

### Anexo 1: Compromiso ético y Declaración del alumno

#### Instrucciones:

1. Escriba con letra clara y tinta negra. Una vez firmado el compromiso por el alumno, conserve este documento original en la carpeta oficial del estudiante en Secretaría.
2. La validez de este compromiso ético y declaración del alumno aplica a partir de la fecha indicada al pie de su firma con caducidad ilimitada.
3. El documento aplica para todas las materias y asignaturas que se imparten en la UEMTN.

Nombre del alumno:	
No. De matrícula UEMTN:	

Me comprometo a enaltecer nuestros valores institucionales (Respeto, Solidaridad, Obediencia, Orden y Amor a la verdad) diariamente dando lo mejor de mí mismo, a través de mis acciones y obra diaria, de manera que esta actitud de vida arraigada en la fe, me permita ser capaz de tomar decisiones en libertad para aportar al desarrollo de mi comunidad.

Siendo responsable de mi propio aprendizaje, confirmo que todos los trabajos que presente para evaluación serán trabajos originales. Las palabras o ideas de otras personas se citarán, se expresen estas de forma escrita, oral o visual.

Firma del alumno:	
Fecha:	



## Anexo 2: Formulario de probidad académica Proyecto Personal del PAI

### Proyecto Comunitario/Proyecto Personal del PAI Elimine lo que no corresponda.

Nombre del alumno										
Número del alumno										
Nombre del colegio										
Código del colegio										
Nombre del supervisor										
<p><b>Nota para el alumno:</b> Este documento registra su progreso y la naturaleza de sus conversaciones con el supervisor. Debe intentar reunirse con su supervisor, por lo menos, tres veces: al comienzo del proceso para discutir sus ideas iniciales, una vez que haya completado una parte significativa de su proyecto y, finalmente, una vez que haya realizado y entregado el informe o la presentación.</p> <p><b>Nota para el supervisor:</b> Debe realizar, por lo menos, tres sesiones de supervisión con los alumnos: una reunión al comienzo del proceso, una reunión intermedia y una reunión final. Está permitido realizar otras reuniones, pero no es necesario registrarlas en este formulario. Después de cada reunión, los alumnos deben preparar un resumen de lo que se discutió, y usted debe firmar y fechar esos comentarios.</p>										
	Fecha	Principales puntos discutidos					Firma/iniciales			
Primera reunión							Alumno:  Supervisor:			
Segunda reunión							Alumno:  Supervisor:			



## Formulario de probidad académica para los proyectos del PAI

<b>Tercera reunión</b>			Alumno:  Supervisor:
<b>Comentarios del supervisor</b>			
<b>Declaración del alumno</b>  Confirmando que soy el autor de este trabajo y que esta es la versión final. He citado debidamente en mi trabajo las palabras, obras o ideas de otras personas, se hayan expresado estas de forma escrita, oral o visual (ya sea en materiales impresos o electrónicos).			
<b>Declaración del supervisor</b>  Confirmando que, a mi leal saber y entender, el material presentado es trabajo original del alumno.			
<b>Firma del alumno</b>		Fecha	
<b>Firma del supervisor</b>		Fecha	



## Anexo 3: Contrato de Probidad Académica para el Programa de Diploma (PD)



#### CONTRATO DE PROBIDAD ACADÉMICA PARA EL PROGRAMA DEL DIPLOMA (PD) ORGANIZACIÓN DE BACHILLERATO INTERNACIONAL (IB)

Con el afán de forjar una comunidad de hombres y mujeres arraigados en la fe, que con su excelente preparación académica y profunda formación en valores aporten al desarrollo del Ecuador y el mundo, y en concordancia con los principios del IB, que busca formar jóvenes integrales que puedan desenvolverse de manera íntegra y responsable en esta sociedad, es fundamental "dotar de transparencia al conocimiento, la comprensión y el pensamiento" (IBO,2014).

En el contexto del IB, la probidad académica se enmarca en los atributos del perfil que se espera de cada estudiante miembro del Programa y debe ser una práctica natural y constante de los estudios académicos y acompañar a los estudiantes durante toda su vida académica y profesional. (IBO, 2014)

Es por esto que la UEMTN a través de su Política Institucional de Probidad Académica, con base en los documentos que proporciona el IB y el Ministerio de Educación del Ecuador, solicita a los alumnos y representantes cumplir con lo siguiente:

Yo (estudiante), \_\_\_\_\_ me comprometo a cumplir a cabalidad las políticas de probidad académica, conociendo que en caso de existir un acto de conducta impropia: presentación de trabajos no citados, plagio, colusión, doble uso de un trabajo, comportamiento indebido durante un examen y revelar o recibir información sobre el contenido de un examen, este será sancionado como una falta muy grave, tanto por el IB como por la UEMTN, poniendo en riesgo mis cursos o Diploma y viéndose afectado mi rendimiento académico y evaluación de comportamiento.

Por nuestra parte, nosotros, \_\_\_\_\_ representantes de \_\_\_\_\_ nos comprometemos a velar por el correcto cumplimiento de los principios de probidad académica del IB y la política institucional de la UEMTN, dentro de nuestros hogares.

Samborondón, \_\_\_\_\_, 2021





Anexo 4: Informe Probidad Académica



UNIDAD EDUCATIVA MONTE TABOR - NAZARET  
Informe Probidad Académica



Nombre del docente: \_\_\_\_\_  
Nombre del estudiante: \_\_\_\_\_  
Curso: \_\_\_\_\_ Año lectivo: \_\_\_\_\_  
Sección: \_\_\_\_\_ Materia: \_\_\_\_\_

Informe

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

Recomendaciones y sugerencias:

.....  
.....  
.....  
.....

Firma del docente

\_\_\_\_\_

Estado: \_\_\_\_\_ Edición: \_\_\_\_\_



## Anexo 5: Extracto Programa del Diploma para alumnos y sus tutores legales

### **Artículo 20: Alumnos matriculados sospechosos de actuar de manera impropia.**

La Organización del IB entiende por “conducta impropia” toda acción (ya sea deliberada o involuntaria) de un alumno matriculado por la cual este u otro alumno matriculado sale o puede salir beneficiado injustamente en uno o varios componentes de la evaluación. Las acciones que pudieran perjudicar a otros alumnos matriculados también se consideran conducta impropia. La conducta impropia consiste en la infracción de este reglamento e incluye, entre otras, las siguientes acciones:

- a. Plagio: entendido como la presentación (ya sea intencional o no) de las ideas, las palabras o el trabajo de otra persona sin mencionarla de forma adecuada, clara y explícita.
- b. Colusión: entendida como el comportamiento de un alumno matriculado que contribuye a la conducta impropia de otro alumno matriculado (por ejemplo, al permitirle que copie su trabajo o lo presente como si fuera propio).
- c. Doble uso de un trabajo: entendido como la presentación de un mismo trabajo para distintos componentes de evaluación o componentes obligatorios del PD.
- d. La conducta impropia durante un examen del IB (por ejemplo, introducir material no autorizado en un examen, causar trastornos durante el examen, distraer a otros alumnos matriculados o comunicarse con otro alumno matriculado).
- e. Cualquier otra acción que permita a un alumno matriculado salir beneficiado injustamente, o que tenga consecuencias sobre los resultados de otro alumno matriculado (por ejemplo, falsificar documentación relacionada con CAS o revelar o recibir información confidencial sobre un examen en las 24 horas posteriores al examen a través de cualquier medio de comunicación).

### **Artículo 21: Investigación de los supuestos casos de conducta impropia.**

21.1 Si las dudas acerca de la autoría del trabajo de un alumno matriculado surgen antes de que este haya entregado el examen, la situación debe resolverse en el propio colegio. Si se identifica un posible caso de conducta impropia (por ejemplo, plagio o colusión) una vez que el trabajo del alumno matriculado se haya enviado a la Organización del IB para su evaluación, el coordinador del PD del colegio deberá informar lo antes posible a la Organización del IB. En el caso de los trabajos que se someten a evaluación interna, el “envío” corresponde a la fecha límite que tiene el profesor para enviar sus notas a la Organización del IB. En el caso de los trabajos que se evalúan externamente, aparte de los exámenes escritos, la “entrega” hace referencia al momento en el que el alumno matriculado firma la declaración de autenticidad de su trabajo.

21.2 Cuando un colegio, un examinador o la Organización del IB tengan pruebas para sospechar que un alumno matriculado ha actuado de manera impropia, el colegio



deberá llevar a cabo una investigación y entregar a la Organización del IB las declaraciones y la documentación pertinente relativa al caso. Si el colegio no contribuye a la investigación relacionada con una posible conducta impropia, no se asignará calificación alguna al alumno matriculado en la asignatura en cuestión

21.3 Si la Organización del IB notifica a un colegio que un alumno matriculado es sospechoso de haber actuado de manera impropia y se propone abrir una investigación, a juicio del director del colegio, se permitirá retirar al alumno matriculado de la convocatoria de exámenes o de la asignatura en que tal conducta impropia pudiera haber ocurrido. En cualquier caso, si la Organización del IB lo estima conveniente, la investigación relacionada con la presunta conducta impropia del alumno matriculado podrá continuar y posteriormente se confirmará o desestimará la acusación de conducta impropia. Si se retira a un alumno matriculado de una asignatura, ninguna de las notas obtenidas en esa asignatura contará para la obtención de una calificación en una convocatoria de exámenes posterior.

21.4 Por medio del coordinador del PD del colegio, se deberá invitar a los alumnos matriculados sospechosos de haber actuado de manera impropia a presentar una declaración escrita en la que se explique la supuesta conducta impropia. Si un alumno matriculado rehúsa presentar dicha declaración, se continuará con la investigación y se determinará si el alumno matriculado ha infringido el reglamento.

21.5 La mayoría de los casos de presunta conducta impropia se presentarán ante un subcomité del Comité de la evaluación final. Por lo general, este subcomité estará formado por empleados de la Organización del IB, representantes de los colegios y examinadores jefe o examinadores jefes adjuntas. En cualquier caso, cualquier grupo o combinación de estas personas podrá tomar las decisiones relativas a estos casos, siempre y cuando las apruebe el Comité de la evaluación final. El subcomité estará presidido por el presidente o el vicepresidente del Comité de la evaluación final o por un examinador jefe designado por el vicepresidente.

21.6 El subcomité tomará sus decisiones en nombre del Comité de la evaluación final y bajo la supervisión de este. Tras revisar todas las declaraciones y pruebas reunidas durante la investigación, el subcomité resolverá si se desestima o se confirma la presunta conducta impropia, o si debe llevarse a cabo una nueva investigación. Si el subcomité no logra tomar una decisión, el caso se remitirá al Comité de la evaluación final.

21.7 Si el subcomité confirma que ha habido conducta impropia, se aplicará una penalización a la asignatura o asignaturas en cuestión. Dicha penalización será acorde a la gravedad de la conducta impropia, según determine el subcomité. Si el Comité de la evaluación final considera que un caso de conducta impropia es muy grave, podrá



resolver no asignar al alumno matriculado calificación alguna en la asignatura o las asignaturas en cuestión y, además, prohibir que el alumno se matricule en futuras convocatorias de exámenes.

21.8 Si no se asigna una calificación en alguna de las asignaturas que cuentan para el diploma del IB, el alumno matriculado no obtendrá dicho título. Sin embargo, se le otorgarán los resultados de los cursos del PD para aquellas asignaturas en las que no se haya observado conducta impropia.

Salvo en casos de conducta impropia grave o reiterada, el alumno podrá matricularse en futuras convocatorias de exámenes, incluida la convocatoria que se celebra seis meses después, si se cumplen los plazos de inscripción correspondientes. En el caso de los alumnos matriculados en la categoría Diploma, si la convocatoria de exámenes en la que se ha demostrado una conducta impropia es la tercera convocatoria del alumno matriculado para la obtención del diploma del IB, no se le permitirá presentarse a ninguna otra convocatoria de exámenes del IB.

21.9 Si el alumno matriculado ya fue declarado culpable de infringir el reglamento en cualquiera de las convocatorias anteriores, normalmente se le impedirá participar en futuras convocatorias de exámenes.

21.10 En caso de que existan pruebas contundentes, la Organización del IB podrá realizar una investigación para determinar si ha habido una conducta impropia después de haberse publicado los resultados del alumno matriculado en cuestión. Si el Comité de la evaluación final o el subcomité determinan posteriormente que hubo conducta impropia, podrá anularse la calificación otorgada al alumno matriculado en la asignatura o las asignaturas en cuestión, lo que podría resultar en la anulación del diploma del IB, si corresponde.

Información tomada del Reglamento general del Programa del Diploma para los alumnos y sus tutores legales, versión en español del documento publicado en marzo de 2014 con el título Reglamento general: Programa Diploma.



## Anexo # 6: Extracto del uso de las normas empleadas por la institución en escritos académicos. Normas APA 7ma Edición

### Cita de menos de 40 palabras

Esto provocó una discusión entre padre e hijo, donde Ignacio incluso se dejó llevar por sus emociones al gritarle a su padre, “«No sólo es cierto», le replicó Ignacio, «sino que tengo la licencia de ella para pedir su mano»” (García Márquez, 1995, p.25).

### Cita con más de 40 palabras

Además, la aparición de sucesos inexplicables era imputados al poder demoníaco de la protagonista, lo que se transformaban en presagios de la fatalidad que se aproximaba:

Fue difícil comer y dormir mientras los soles del mediodía no secaron el fiemo empedernido y las brisas de la noche depuraron el aire. Pero el terror prevaleció. Nunca se había visto que las golondrinas cagaran en pleno vuelo ni que la hedentina de su estiércol estorbara para vivir. En el convento, desde luego, nadie dudó de que Sierva María tuviera poderes bastantes para alterar las leyes de las migraciones (García Márquez, 1995, p.55)

### Parfraseo

Según estudios realizados en Latinoamérica por Herrera-López (2019) el 24% de los abusos a estudiantes se dan a través de estos métodos, y que el porcentaje de las personas acosadas han aumentado conforme el cyberbullying incrementa, comprobando que, al permitir el internet dentro de nuestra sociedad, este contiene el potencial de actuar como una herramienta de humillación.

### Cita y referencia de libro

#### Cita

Para comenzar Jean Paul Sartre define la angustia como producto de la libertad. En palabras de Sartre:

Si la libertad es ser de la conciencia, la conciencia debe ser como conciencia de libertad. [...] El hombre toma conciencia de su libertad en la angustia, o, si se prefiere, la angustia es el modo de ser de la libertad como conciencia de ser, y en la angustia está la libertad en su ser cuestionando a sí misma.” (Sartre, 2016, p.27)

#### Referencia

Sartre, Jean-Paul. (2016). *El Ser y la Nada* (J. Valmar, Trad.). Losada. (Obra original publicada en 1998).



## Cita y referencia de página web (ahí hay dos autores)

### Cita

“Amor y matrimonio son conceptos que en siglos pasados no tuvieron por qué estar vinculados, y casarse fue, ante todo, un contrato entre familias de similar nivel socioeconómico” (Pérez Y Tejera, 2020). Esta frase representa lo que ha ocurrido en el pasado, como muchas sociedades han priorizado lo material sobre la felicidad de las personas, ya que aquellos que forman parte de estas sociedades consideran que todos deben cumplir los reglamentos establecidos.

### Referencia

Pérez Y Tejera, A. (18 de agosto de 2020). El matrimonio en el siglo XVIII. Las nuevas redes de poder y la conservación del estatus familiar. En *Infonortedigital.com*. Recuperado el 9 de agosto de 2021 de <https://www.infonortedigital.com/portada/gentes-e-historia/item/85892-el-matrimonio-en-el-siglo-xviii-las-nuevas-redes-de-poder-y-la-conservacion-del-estatus-familiar>

## Citar y referenciar obras de arte

### Cita

Otorgar el galardón de mejor artista joven del año en el Reino Unido a Martin Creed por una habitación vacía con luces que se encienden y apagan cada cinco segundos enfrenta a críticos, indigna a ciudadanos y ha obligado al director de la Tate, sir Nicholas Serota, a salir en defensa de la decisión del jurado que él presidía. Unos creen que el vacío de Creed es arte minimalista en estado puro; otros recuerdan que no es nada nuevo... (Creed, 2000).

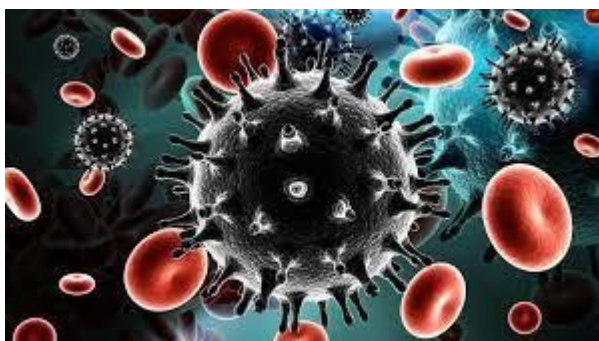
### Referencia

Creed, M. (2000). *Trabajo 227: Las luces se encienden y apagan*. Nueva York, NY: Museo de Arte Moderno.

## Citar y referenciar imagen o fotografía

### Figura 1

*Imagen del virus VIH*





Nota: Adaptado de Virus VIH [Fotograf[ia], Por Consejo Superior de Investigación Científicas, 2011, Flickr (<https://flic.kr/p/aronSf>). CC BY 2.0

## Cita

Algunos laboratorios han trabajado en la detección del virus VIH a través de aplicaciones de celular y pequeñas muestras de sangre. La característica física del virus, como se muestra en la figura 2, facilita estas pruebas.

## Referencias

Consejo Superior de Investigación Científica. (2011). Virus VIH [Fotografía]. Flickr <https://flic.kr/p/aronSf>

## Citar y referenciar entrevistas

### Cita entrevista personal (no va referencias)

“Cuando una persona se enamora lo primero que hace es ilusionarse, lo mira como si fuera el bien absoluto, el bien máspreciado de la naturaleza” (L. De Luna, comunicación personal, 10 de junio de 2020). Ambos personajes experimentan la ilusión inicial del enamoramiento, la cual los lleva a la idealización de la mujer. Además, esta pasión, esta excitación mental y física se apodera de los protagonistas, otorgándoles una razón de ser.

### Cita entrevista por terceros (llevan referencias)

Cita

“es común que los niños sean ‘troleados’ (tomados del pelo) cuando existe una exposición virtual desde una edad temprana” (Méndez, 2020)

## Referencias

Méndez, A. M. (24 de febrero de 2020). En Colombia el aborto es un derecho y a la vez un delito: Causa Justa. Semana. <https://www.semana.com/nacion/articulo/el-cuerpo-de-las-mujeres-no-solo-esta-ligado-a-la-maternidad-causa-justa/653262>